
Sobre el Permiso de conciliación COVID19 y la solicitud de permisos y licencias 2020/2021 para docentes

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que la Consejería de Educación ha publicado diversas cuestiones de importancia para el personal docente, de cara a la reapertura de los centros educativos públicos:

Instrucciones de regulación del permiso de conciliación COVID 19 para el personal docente:

Se publican instrucciones del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud por las cuales se regula el permiso de prestación de servicio en la modalidad de teletrabajo por conciliación COVID 19 para el personal docente no universitario que presta sus servicios en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y una página de información sobre la reapertura de centros escolares, donde se incluyen: instrucciones, protocolos e información general de aplicación, durante el periodo de tiempo en que se desarrolle el proceso de desescalada derivado de la crisis del COVID19.

Pincha aquí para leer las instrucciones completas: [Instrucciones Completas](#)

Convocatoria de Permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución para funcionarios docentes 2020:

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2020-2021, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2020-2021, para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Juventud, y para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores, dependientes de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Plazo de solicitud: del 4 al 17 de junio de 2020.

Pincha aquí para leer la convocatoria completa: [Convocatoria Completa](#)